

Poder Judicial de San Luis

ADM 1863/16

"AMAYA, LILIAN ROMINA S/ SOL. INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 193 –STJSL– SA- 2018.-

San Luis, treinta de octubre de dos mil dieciocho

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "AMAYA, LILIAN ROMINA S/ INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR" y sus acumulados OFR 239456/5, OFR 71587/2, OFR 283248/1 y OFR 221765/1

Y CONSIDERANDO: I) Que por Oficio N° 1849 de fecha 21/11/17 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 08/11/17 la perito CPN AMAYA, LILIAN ROMINA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 04/09/17, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 12/09/17 en su domicilio electrónico lramaya@giajsanluis.gov.ar .-

II) Que por Oficio N° 1854/17 de fecha 23/11/17 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 15/11/17 la perito CPN AMAYA, LILIAN ROMINA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 22/08/17, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación el día 20/09/17 en su domicilio electrónico lramaya@giajsanluis.gov.ar.-

III) Que por Oficio N° 324 de fecha 06/03/18 el el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 28/02/18 la perito CPN AMAYA, LILIAN ROMINA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 15/12/17, por no haber aceptado el cargo, siendo notificada de tal designación el día 21/12/17 en su domicilio electrónico lramaya@giajsanluis.gov.ar.-

IV) Que por Oficio N° 1284 de fecha 06/08/18 el el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 13/07/18 la

Poder Judicial de San Luis

perito CPN AMAYA, LILIAN ROMINA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 30/08/17, por no haber aceptado el cargo, siendo notificada de tal designación el día 23/02/18 en su domicilio electrónico lramaya@giajsanluis.gov.ar.-

IV) Que en fecha 15/08/18 se ordena correr vista a la Perito Contadora a efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 239456/5, OFR 71587/2, OFR 283248/1 y OFR 221765/1, siendo notificada en fecha 16/08/18.-

V) Que en fecha 14/09/18- se dispone atento al tiempo transcurrido, dar por perdido el derecho a presentar descargo (art, 17 del Acuerdo N° 688/18).-

VIII) Que en fecha 14/09/18 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal de la Perito AMAYA, LILIAN ROMINA, surge que la misma se encontraba inscripta en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designada (año 2017). Asimismo, que la referida profesional no registra durante los años 2016 y 2017 pedidos de licencia y no ha solicitado la reinscripción para el año 2018. Registra las siguientes sanciones; · Por Auto Interlocutorio N° 157 –STJSL-SA-2017 se le aplica a la Perito AMAYA, LILIAN ROMINA la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de DOS (2) MESES.-

Por todo ello;

SE RESUELVE: I) Declarar abstracta la cuestión sometida a decisión, por no encontrarse la Perito inscripta en el periodo 2018.-

II) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17